

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Junta Municipal de Distrito de Villaverde
Departamento Jurídico
Negociado de Gestión de Procedimientos Sancionadores**

En función de lo dispuesto en los artículos 12.2 del decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, y 59.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las entidades relacionadas a continuación la siguiente propuesta de resolución correspondiente a los procedimientos sancionadores incoados por sendas resoluciones del señor gerente del Distrito de Villaverde de fecha 1 de febrero de 2010, notificadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 73, de fecha 26 de marzo de 2010:

Imponer conforme a lo dispuesto en los artículos 207.b) y 206.1.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la sanción de 300.001 euros como responsables de infringir lo dispuesto en los artículos 151.1 de la misma Ley, y artículo 3.1 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, de 23 de diciembre de 2004, según constata el informe técnico de fecha 11 de noviembre de 2009 de la Sección de Disciplina Urbanística del Distrito de Villaverde del Ayuntamiento de Madrid.

Denunciado. — Expediente. — Emplazamiento. — Cuantía. — Fecha

Egian Dos, Sociedad Limitada. — 112/2009/7990. — Resina, 47, puerta F. — 300.000 euros. — 11 de noviembre de 2009.

Nevifar, Sociedad Limitada. — 112/2009/7899. — Resina, 47 puerta G. — 300.000 euros. — 11 de noviembre de 2009.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 12.2 del decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, en los que se les pondrá de manifiesto el expediente, para que en dicho plazo efectúen las alegaciones y presenten los documentos e informaciones que tengan por conveniente.

En Madrid.—El secretario del Distrito, Ignacio Ramírez García.

(02/5.273/10)